

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-14, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **Manjarrez Urbanizaciones, S.A. de C.V.** quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

En el proceso de la obra se ha identificado material tipo "C" en las excavaciones de las zanjas de la red de agua potable y alcantarillado, los que ha provocado un avance pausado; además, se han presentado trabajos fuera de catálogo y trabajos excedentes.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución **12 (doce) días naturales**; fecha de inicio el día **01 (primero) de noviembre de 2014 (letra)** y de terminación el día **12 (doce) de noviembre de 2014(catorce)**.

2.- El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **Manjarrez Urbanizaciones, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 1011 (mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Godínez, Corredor Público número 51 (cincuenta y uno) de la plaza del estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio número 47770-1 (cuatro, siete, siete, siete, cero, guion, uno), de fecha 03 (tres) de mayo de 2013 (dos mil trece).

2.2.- El C. Edwin Aguiar Escatel quién se identifica con credencial para votar 3189053807386 (tres, uno, ocho, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, siete, tres, ocho, seis), acredita su carácter de Gerente Especial, con el testimonio de la póliza número 2,143 (dos mil ciento cuarenta y tres) de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Mario García Godínez, Corredor Público número 51 (cincuenta y uno) de la plaza del estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio número 47770-1 (cuatro, siete, siete, siete, siete, cero, guion uno) con fecha de 03 (tres) de mayo del 2013 (dos mil nueve) del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Santo Tomas 2081 (dos mil ochenta y uno), colonia San Martín, Guadajarara, Jalisco, C.P. 44710, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para ser practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número MUR 090325 P33, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-006/2014.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 29 (veintinueve) de Agosto del 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la red de agua potable y alcantarillado en el acceso a Cajititlán en la calle Manuel Villagrana localidad de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por un importe total de \$2'278,593.35 (dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 35/100 M.N.).

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 61 (sesenta y un) días naturales, iniciándolos el día 01 (uno) de Septiembre del 2014 (dos mil catorce) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-14 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a 12 (doce) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de noviembre de 2014 (dos mil catorce) al 12 (doce) noviembre de 2014 (dos mil catorce), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de septiembre de 2014	31 de octubre de 2014	61 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de noviembre de 2014	12 de noviembre de 2014	12 días
	Plazo Total	73 días
	Porcentaje	19.67%

Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

(Handwritten signatures and marks are present in this area, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.)

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 03 (tres) de noviembre de 2014 (dos mil catorce).

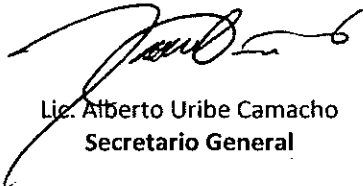
"El Municipio"



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal



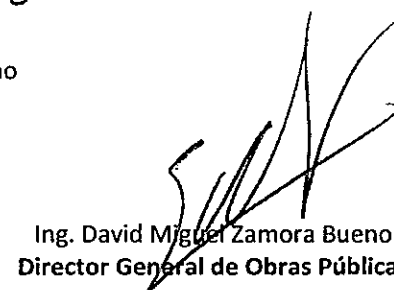
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

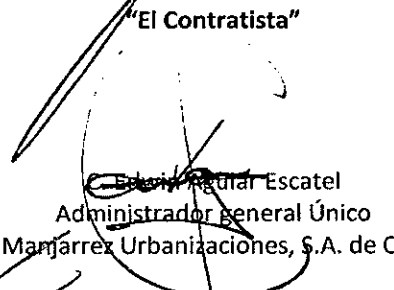


C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

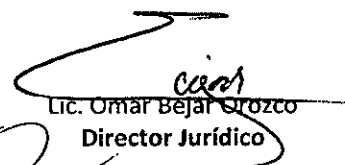


Esteban Aguilar Escatel
Administrador General Único
Manjárez Urbanizaciones, S.A. de C.V.

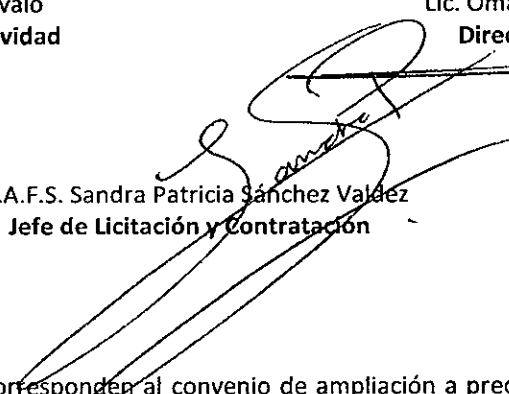
"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-14, de fecha 03 (tres) de noviembre de 2014 (dos mil catorce).